

**RESOLUCIÓN N° EMS-GG-2022-022**

Mgs. Jaime Bucheli Albán  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA  
SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA  
EP EMSEGURIDAD**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 39 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *“El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227 de la Norma Fundamental indica: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, el primer inciso del artículo 315 Norma Fundamental dispone que: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;*

Que, el artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, establece como funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: *“b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales(...); d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;(…) q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón”;*

Que, el artículo 148 *Ibídem* manifiesta que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para cada nivel de gobierno y se garantizará la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos”*;

Que, el numeral 2 del artículo 5 la Ley Orgánica de Empresas Públicas faculta a los gobiernos autónomos la creación de empresas públicas por acto normativo legalmente expedido;

Que, con la Resolución No. C-0098, sancionada el 29 de enero de 2009, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió instaurar de manera permanente como programa del “Eje Social”, la campaña de participación ciudadana “Vivamos las Fiestas en Paz”;

Que, el artículo 2 *Ibídem* establece que: *“La Empresa Municipal de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana (EMSEGURIDAD-Q), será la encargada de su financiamiento y ejecución quedando facultada para establecer alianzas estratégicas, contratar con organizaciones y/o profesionales especializados en el tema”*;

Que, mediante Resolución No. C 182 de 22 de junio de 2017, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió: artículo 1.- *“En el artículo 1 de la Resolución No. C 0098, sustitúyase el texto “Vivamos la Fiesta en Paz”, por el siguiente texto: ‘encaminada a transversalizar la prevención del consumo de alcohol, por parte de adolescentes y jóvenes, en todos los distintos eventos y festividades que serán parte de la programación de las Fiestas de Quito de cada año. A fin de garantizar la participación ciudadana y avanzar en la construcción de una política pública de convivencia en las Fiestas de Quito, la Empresa a cargo del financiamiento de este programa, promoverá anualmente un concurso de propuestas entre colectivos y organizaciones de la sociedad civil, conformado preferentemente por jóvenes, para escoger a la entidad ejecutora”*;

Que, mediante Resolución No. EMS-GG-2018-016 de 05 de junio de 2018, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana – EP EMSEGURIDAD a esa fecha, resolvió aprobar y expedir el Reglamento para la presentación de propuestas técnicas metodológicas para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas, en adolescentes y jóvenes en todos los distintos eventos y festividades con énfasis durante la programación de las fiestas de Quito;

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, en su artículo No. 7 prevé: *“(…) Creación.- Créase la empresa pública denominada “EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA”, cuya norma fue derogada y recopilada en el artículo 191 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;*

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria No. 05-2021 de 15 de octubre de 2021, el Directorio de la EP EMSEGURIDAD resolvió designar: “(...) al Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, EP EMSEGURIDAD (...)”; de conformidad con el numeral 13 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el literal c), del artículo 91 del Reglamento Interno Sustitutivo de Administración de Talento Humano de la EP EMSEGURIDAD, con Acción de Personal No. 084-2021, de 21 de octubre de 2021;

Que, a través de certificación presupuestaria No. 671 de 03 de mayo de 2022, la Dirección Financiera de la EP EMSEGURIDAD certifica que existen fondos suficientes para la contratación de: *“PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES, CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO”*, en la partida N° 780240, por el valor de 62.500,00 (Sesenta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100);

Que, mediante certificación Plan Operativo ANUAL-POA 2022, de 04 de mayo de 2022, la Dirección de Planificación de la EP EMSEGURIDAD certifica que en la estructura del Plan Operativo Anual-POA 2022 vigente al 04 de mayo de 2022, se encuentra incluida la Subactividad denominada: *“PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES, CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO”*;

Que, con memorando Nro. EMS-GG-2022-0175-M de 06 de mayo de 2022, el magister Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD delega a la doctora Alexandra Aucancela Mora, Abogada de la Dirección Jurídica de la EP EMSEGURIDAD, para que actúe como secretaria de la Comisión de Evaluación de las propuestas técnicas metodológicas para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas, en adolescentes y jóvenes en todos los distintos eventos y festividades, con énfasis durante la programación de las fiestas de Quito, que deberá conformarse para el concurso de propuestas a desarrollarse en este año 2022;

Que, mediante memorando Nro. EMS-DA-2022-0930-ME de 17 de mayo de 2022, la licenciada Rosa Inés Muñoz Fiallos, Directora Administrativa de la EP EMSEGURIDAD, remite a la doctora Alexandra Aucancela Mora, Secretaria de la Comisión el expediente digital y físico para la *“PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES, CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO”*;

Que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-O de 02 de junio de 2022, el magister Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, informa al magister Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD,

que: *“(…), delego a la Magister Sylvia Coronel, Responsable del DECE de esta Secretaría para que cumpla con todas las acciones que esta campaña requiera”;*

Que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0336-O de 06 de junio de 2022, el magister Francisco Fernando Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social de la Secretaría de Inclusión Social, informa al magister Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, que: *“(…) Desde la Secretaria de Inclusión Social reiteramos el interés de mantener un trabajo conjunto con las diferentes dependencias municipales en esta importante labor de hacer de Quito una ciudad inclusiva, accesible, sin discriminación y desigualdad.”;*

Que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-GCH-2022-0231-O de 07 de junio de 2022, la señora Gissela Elizabeth Chalá Reinoso, Concejal Metropolitana del Distrito Metropolitano de Quito, informa al magister Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, que: *“(…) el Abg. Carlos Jaramillo Chicaiza, Asesor Jurídico de mi Despacho es mi Delegado, asistir a la Convocatoria, para la calificación de ofertas para la campaña, presentación de propuestas técnicas metodológicas para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas, en adolescentes y jóvenes en todos los distintos eventos y festividades, con énfasis durante la programación de las Fiestas de Quito, para el concurso de propuestas a desarrollarse en este año 2022.”;*

Que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-1333-OF de 08 de junio de 2022, el master Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Saludm- FD3 de la Secretaria de Salud, informa al magister Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, que: *“(…) Con base a lo expuesto, tengo a bien informar que para esta fase, se ha delegado al Psi. Gabriel Osorio, Analista del Componente de prevención integral de adicciones de la Secretaria de Salud.”;*

Que, mediante Acta No. 2 de fecha 07 de junio de 2022, los miembros de la Comisión de Calificación recomendaron por unanimidad al Gerente General de la EP EMSEGURIDAD declarar desierto el proceso de propuestas técnicas metodológicas para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas, en adolescentes y jóvenes en todos los distintos eventos y festividades, con énfasis durante la programación de las Fiestas de Quito;

Que, con Resolución EMS-GG-2022-019 de fecha 22 de junio del 2022, el Gerente General de la EP EMSEGURIDAD resolvió declarar desierto el concurso de propuestas técnicas metodológicas para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas, en adolescentes y jóvenes en todos los distintos eventos y festividades, con énfasis durante la programación de las Fiestas de Quito. Adicionalmente, dispuso a la Dirección Administrativa de la EP EMSEGURIDAD la revisión de los términos de referencia conjuntamente con todos los miembros de la Comisión de Calificación;

Que, el 28 de junio de 2022, se reunieron los miembros de la Comisión de calificación con la finalidad de reformar los términos de referencia para la presentación de propuestas técnicas metodológicas para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas, en adolescentes y jóvenes

en todos los distintos eventos y festividades, con énfasis durante la programación de las Fiestas de Quito;

Que, el 07 de julio del 2022, a través del memorando No. EMS-DJ-2022-0565-M, la Secretaria de la Comisión solicitó a la Directora Administrativa de la EP EMSEGURIDAD, Lcda. Rosa Muñoz, se efectúe el cambio del numeral 7 “cronograma” de los términos de referencia, considerando las nuevas fechas de publicación, a fin de poner conocimiento de la Comisión de Calificación;

Que, mediante memorando No. EMS-DJ-2022-0595-M de fecha 13 de julio de 2022, la Secretaria de la Comisión solicitó a la Directora Administrativa de la EP EMSEGURIDAD, Lcda. Rosa Muñoz, se proceda con la publicación en los medios de la convocatoria de las propuestas técnicas metodológicas para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas en adolescentes y jóvenes en todos los distintos eventos y festividades, con énfasis durante la programación de las fiestas de Quito;

Que, con fecha 21 de julio de 2022, a través del memorando No. EMS-DA-2022-1401-M, la Directora Administrativa de la EP EMSEGURIDAD, Lcda. Rosa Muñoz, solicitó al Lcdo. Fabián Taco, Comunicador Social la contratación y gestiones para la publicación de la convocatoria;

Que, a través del memorando No. EMS-DA-2022-1402-M de fecha 21 de julio, la Directora Administrativa de la EP EMSEGURIDAD, Lcda. Rosa Muñoz, informa que se ha cambiado el cronograma y el mismo constará en la convocatoria;

Que, el 29 de julio de 2022, mediante oficio No. EMS-DJ-2022-00898-O, suscrito por Secretaría de la Comisión se convocó a los miembros de la Comisión de Calificación a la reunión de apertura y calificación de las propuestas a efectuarse el día 02 de agosto de 2022, a las 10:00 horas, en la sala de reuniones de la EP EMSEGURIDAD;

Que, el 02 de agosto del 2022 conforme consta en el Acta No. 1 de apertura y calificación de las propuestas técnicas metodológicas para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas, en adolescentes y jóvenes en todos los distintos eventos y festividades, con énfasis durante la programación de las fiestas de Quito”, la Comisión Técnica recomienda al Gerente General de la EP EMSEGURIDAD que mediante Resolución Administrativa resuelva autorizar y suscribir el Convenio con la FUNDACIÓN ECUATORIANA DE AYUDA TERAPÉUTICA Y PREVENTIVA DE ENFERMEDADES MENTALES, FEATPEM con número de RUC 1792785987001, toda vez que alcanzó el puntaje más alto en el proceso de evaluación, conforme lo determinado en el artículo 17 del Reglamento para la presentación de propuestas técnicas metodológicas para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas en adolescentes y jóvenes en todos los distintos eventos y festividades, con énfasis durante la programación de las fiestas de Quito;

Que, mediante Fe de Erratas de fecha 08 de agosto de 2022, la Secretaría de la Comisión se rectifica lo siguiente: “Conforme se desprende del acta administrativa, por un lapsus cálimi

(sic) ocasionado de buena fe en el documento se deslizó un error, por lo que me permito remitir la siguiente FE DE ERRATAS, a fin de modificar el Acta No. 1, en los siguientes términos: En el texto donde se menciona: “Para constancia de lo actuado los asistentes suscriben la presente acta siendo las 12h15 en Quito, Distrito Metropolitano al 01 día del mes de agosto del 2022.”, debe decir: “al 02 del mes de agosto del 2022”;

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 18 literales b) y c) del REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO; y, acorde a lo dispuesto en Resolución C-182 de 22 de junio de 2017;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Acoger las recomendaciones efectuadas por la Comisión Técnica para suscribir el Convenio con la FUNDACIÓN ECUATORIANA DE AYUDA TERAPÉUTICA Y PREVENTIVA DE ENFERMEDADES MENTALES (FEATPEM), con número de RUC 1792785987001, toda vez que alcanzó el puntaje más alto en el proceso de evaluación, conforme lo determinado en el artículo 17 del Reglamento para la presentación de propuestas técnicas metodológicas para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas en adolescentes y jóvenes en todos los distintos eventos y festividades con énfasis durante la programación de las fiestas de Quito; por un valor de USD 62.500,00 (sesenta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Jurídica la elaboración del Convenio para ejecutar y producir la campaña para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas, en adolescentes y jóvenes en todos los distintos eventos y festividades, con énfasis durante la programación de las Fiestas de Quito; así como realizar el trámite administrativo para su formalización.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página institucional <http://www.emseguridad-q.gob.ec>.

**Disposición final.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción sin perjuicio de su publicación en la página web institucional; y de notificación encárguese a la Dirección Jurídica.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 11 de agosto de 2022.

Mgs. Jaime Bucheli Albán  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA  
SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD**

**RAZÓN.-** Siento por tal que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Mgs. Jaime Bucheli Albán, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana EP EMSEGURIDAD, a los 11 días del mes de agosto de 2022.

**Abg. Ricardo Camacho Espinoza  
ADMINISTRADOR DE SECRETARÍA GENERAL  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA  
CIUDADANA EP EMSEGURIDAD**

Elaborado por:	Dra. Alexandra Aucancela	DJ	
----------------	--------------------------	----	--